



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2022 - Las Malvinas son Argentinas"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Administración de la Seguridad Social Nacional (ANSES) conforme los términos del artículo 71 de la Constitución Nacional, informe a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación sobre los siguientes puntos de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social (AUH):

1. Para que informe la cantidad de beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social. Además, informe cuántos de esos beneficiarios son residentes de la provincia de Chubut.
2. Para que informe la cantidad de beneficiarios inscriptos en el programa por año, especialmente los años 2018, 2019, 2020 y 2021, especificando cuantos por año son nuevos beneficiarios, cuántos son los que continúan en el programa y cuántos han dejado de percibir el beneficio año tras año. Asimismo, informe las razones por las cuales los beneficiarios han dejado de percibir el beneficio.
3. Para que informe la cantidad de beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social que han dado cumplimiento con el inciso E del artículo 14 ter de la Ley 24.714 distinguiendo entre quienes han presentado la libreta de vacunación y quienes han acreditado la concurrencia a establecimientos educativos. Además, distinga por edad de los beneficiarios.
4. Para que informe cuántos beneficiarios se han visto alcanzados por el beneficio previsto en el artículo 9 del Decreto de Necesidad y Urgencia 840/2020. Para que informe cuántos beneficiarios no han percibido el complemento del 20% del beneficio previsto para el cobro una vez que se acredita la concurrencia a establecimientos educativos. La información deberá detallarse por año desde el comienzo del programa informando la cantidad de beneficiarios totales y los que no han percibido el 20% mencionado.

5. Para que informe cuántos beneficiarios han cobrado la asignación prevista en el artículo 14 sexies de la Ley 24.714.
6. Para que informe cuántos beneficiarios han percibido el 20% del complemento del beneficio con la presentación de la declaración jurada prevista en el artículo 10 del Decreto de Necesidad y Urgencia 840/2020.
7. Para que informe hasta cuándo regirá el beneficio previsto en el artículo 10 del Decreto de Necesidad y Urgencia 840/2020.

Matias F. Taccetta

Ana Clara Romero, Alvaro Gonzalez, Alejandro Finocchiaro, Graciela Ocaña, Pablo Torello, Virginia Cornejo, Soher El Sukaria, Dina Rezinovsky, Mercedes Joury, Germana Figueroa, Hector Stefani, Aníbal Tortoriello, Laura Rodriguez Machado y Albert Asseff.

Fundamentos

Sr. Presidente

La Asignación Universal por Hijo para Protección Social (AUH) está vigente en nuestro país desde hace más de 12 años. Desde ese entonces ha sido modificada en varias oportunidades. Pero lo que nunca cambió fue el espíritu para el cual fue creada: la ampliación de las Asignaciones Familiares a los menores de 18 años cuyos padres se encuentran desempleados, son monotributistas sociales, trabajadores del servicio doméstico o del mercado informal.

El Sistema de Protección Social en la Argentina, y principalmente aquellos programas enfocados en la niñez y la adolescencia, han venido expandiéndose en los últimos años. En 1996 sólo existía una cobertura para hijos de empleados formales a través de la Asignación por Hijo del Régimen de Asignaciones Familiares con la sanción de la Ley 24.714. El año siguiente, en 1997, Elisa Carrió presentó por primera vez el proyecto para el Ingreso Ciudadano de la Niñez (INCINI) buscando desde ese entonces la ampliación de la cobertura y la universalización del mismo. En su lugar, se creó la Asignación Universal por Hijo mediante DNU 1602/09. La AUH amplió la cobertura a los hijos e hijas de trabajadores informales, trabajadores de casas particulares y personas desocupadas.

De esta forma, el sistema de asignaciones a la niñez, quedó fragmentado en tres componentes: a) Asignaciones Familiares, b) Deducción de Ganancias como “cargas familiares” para hijos de padres con altos ingresos y c) Asignación Universal por Hijo para hijos e hijas de trabajadores informales, trabajadores de casas particulares y personas desocupadas. Posteriormente, en el 2016 se amplía el Régimen de Asignaciones Familiares incorporando a los hijos de monotributistas (hasta las categoría H) y a su vez, se amplía la cobertura de la AUH y AUE a hijos de monotributistas sociales.

La inclusión social de niños, niñas y adolescentes con padres en esta situación trae aparejada dos beneficios más: la necesidad de tener el calendario de vacunas al día y la escolarización de los niños, niñas y adolescentes.

El presente proyecto busca conocer la eficacia de la política pública en análisis. En un país con un 50% de pobreza, donde en el conurbano bonaerense 7 de cada 10 chicos son pobres, es necesario conocer si esta política pública ha logrado mejorar la calidad de vida, la salud y la terminalidad o continuidad de la escuela de los niños, niñas y adolescentes.

Por eso le pido a mis pares que me acompañen en el presente pedido de informes.

Matias F. Taccetta

Ana Clara Romero, Alvaro Gonzalez, Alejandro Finocchiaro, Graciela Ocaña, Pablo Torello, Virginia Cornejo, Soher El Sukaria, Dina Rezinovsky, Mercedes Joury, Germana Figueroa, Hector Stefani, Aníbal Tortoriello, Laura Rodriguez Machado y Albert Asseff.